



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/005/24

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Lic. David Balbino Osorio
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Pinal de Amoles



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/005/24

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

Pinal de Amoles, Qro., dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en el correo electrónico institucional *st.pinal@ieeq.mx*, registrado con el folio 0000091 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles³; mediante el cual remite el oficio No. QRO/032/2024 suscrito por la Mtra. Nora Hilda Amaya Llaca, Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro, quien solicita la acreditación de representación suplente ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con su anexo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que la Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro, acredita como representación suplente ante el Consejo, a la C. Blanca Lizeth Pichardo Espinoza, señala cuenta de correo electrónico y número telefónico, no así domicilio para oír y recibir notificaciones personales.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral se tiene por acreditada a *Blanca Lizeth Pichardo Espinoza* como **representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo.**

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

² En adelante "Instituto".

³ En adelante "Consejo".

⁴ En adelante "Ley Electoral".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Es consecuencia, quedan sin efecto las acreditaciones anteriormente realizadas a la presente, respecto de la representación suplente ante el Consejo del referido partido político.

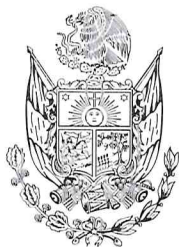
TERCERO.- Prevención. De conformidad con el artículo 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación

señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representante ante este Consejo, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Asimismo, conforme al artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias a las sesiones, así como la documentación relacionada con las mismas, se efectuarán por correo electrónico a cada integrante de los órganos colegiados, por lo que deben manifestar su aceptación y proporcionar las cuentas de correo respectivas para que dichas notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, se previene a *Blanca Lizeth Pichardo Espinoza*, representación suplente acreditada ante este Consejo por parte del partido Movimiento Ciudadano, a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio y, en su caso, correo electrónico para tales efectos, así como su aceptación y/o ratificación de la cuenta de correo electrónico que tenga a bien designar para efecto de recibir las notificaciones a las convocatorias a sesiones del Consejo, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de la cuenta con su anexo a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lic. David Balbino Osornio

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Pinal de Amoles

